

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 10 de agosto de 1882.

NUMERO 1,329

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 32 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 41 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 3 horas y 3 minutos de la mañana.

JUEVES 10.—**San Lorenzo**, mártir; Asteria; vírgen y mártir; santas Basa, Paula y Agazónica, vírgenes y mártires.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Poder Legislativo.**

Decreto.

Secretaría de Gobernación.

Renuncia.—Acuerdos.—Oficio.—Contestacion.—Acuerdo.

Secretaría de Gracia y Justicia

Aprobaciones.

Secretaría de Hacienda.

Oficio.—Conocimiento.

Secretaría de Guerra y Marina.

Listas.—Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL**PODER LEGISLATIVO.**

Nº 7.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En uso de la facultad que le concede la fraccion 3ª art. 73 de la Constitucion,

DECRETA:

Admítase al Señor Don Pedro Zamora la renuncia que ha interpuesto del cargo de Diputado propietario por la Provincia de Heredia.

Al Poder Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional, en San José, á

nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

VICTOR GUARDIA.
Pte.

JESUS SOLANO. MANUEL SANDOVAL.
Srío. Srío.

Palacio Presidencial.—San José, á nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Publíquese.

P. FERNANDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion,

ML. A. BONILLA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

San José, agosto 9 de 1882.

Habiendo aceptado el alto puesto de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia con que me ha honrado el Excmo. Congreso Constitucional, me es indispensable presentar, por esa causa, dimision formal del destino de Gobernador de esta Provincia que actualmente desempeño; y aprovecho esta ocasion para dar las gracias al Supremo Gobierno por la confianza con que me ha distinguido en el trascurso de dos años y nueve meses que sirvo este empleo.

Soy de U.S. Honorable muy attº servidor,

C. ESQUIVEL.

Nº 139.

Palacio Nacional.

San José, agosto 9 de 1882.

Con vista de la renuncia presentada por el Señor Licenciado Don Camilo Esquivel del cargo de Gobernador Político de esta Provincia, S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Siendo justos, fundados y patrióticos los motivos en que tal renuncia se apoya, admítase, dándosele las gracias al dimitente por sus importantes y dilatados servicios á la causa del Gobierno.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,—

BONILLA.

Nº 140.

Palacio Nacional.

San José, agosto 9 de 1882.

Admitida al Señor Licenciado Don Camilo Esquivel la renuncia que presenta del cargo de Gobernador Político de esta Provincia, S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Nómbrase Gobernador Político de la Provincia de San José al Señor General Don Federico Fernández, de cuyo patriotismo y aptitudes ha dado constantes y relevantes pruebas.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,—

BONILLA.

Señor General Don Federico Fernández.

San José, agosto 9 de 1882.

Por acuerdo de hoy S. E. el General Presidente ha designado á U. para desempeñar el cargo de Gobernador Político de esta Provincia.

Confía S. E. en el patriotismo, desinterés y aptitudes personales que á U. adornan, que la eleccion sea acertada y que U. se prestará gustoso á servir á un Gobierno que desde luego será de sus simpatías.

Al poner en conocimiento de U. lo dispuesto por S. E., uno mis sentimientos á los de este alto magistrado y me hago la honra de suscribirme attº respetuoso

Servidor,

BONILLA.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

San José, agosto 9 de 1882.

SEÑOR:

Con placer he recibido su nota de hoy, en la cual se me nombra Gobernador de esta Provincia.

Acepto gustoso. Para corresponder á llenar debidamente el puesto que se me confia, haré todo lo posible.

Siempre desee ser útil á mi país y en particular á la Provincia en que nací.

Bendigo al Cielo porque en esta circunstancia, tendré la ocasion de mostrar mis sentimientos de patriotismo con las particularidades que son obvias.

Ruego al Señor Ministro que acepte las consideraciones de adhesion y de respeto con que me firmo su atento servidor,

FEDERICO FERNANDEZ.

Nº 141.

Palacio Nacional.

San José, agosto 9 de 1882.

Con presencia del memorial presentado por el Señor Don Francisco Ponton y Rebolledo, ciudadano colombiano, mayor de edad y residente en la Ciudad de Puntarenas, impetrando del Gobierno se le otorgue carta de naturalizacion en este país: con presencia de la

informacion seguida al efecto, por el Gobernador Político de la Comarca de Puntarenas, de la cual aparece comprobada la buena conducta del postulante, haber prestado servicios al Gobierno y tener el tiempo de residencia en esta República prevenido por el inciso 3º del art. 6º de la Constitucion; S. E., en uso de la facultad que le confiere la fraccion 18ª del artículo 102 de la misma,

ACUERDA:

Conceder al precitado Sr. Ponton y Rebolledo carta de naturalizacion en esta República, quien queda en el goce de todos los fueros y prerogativas que las leyes otorgan á los ciudadanos naturalizados.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,—

BONILLA.

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Agosto de 1882.

En cumplimiento del art. 10 de la ley de 23 de mayo de 1878, y en conformidad con los acuerdos de 16 y 21 de diciembre de 1881, apruébase el nombramiento que el Juez Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Cartago, ha hecho en Don Lauro Calvo para notificador de esa oficina, el cual queda investido de la fé pública correspondiente.

Asimismo se aprueban los nombramientos que los Alcaldes 1º, 2º y 3º de la misma Provincia de Cartago han hecho respectivamente en los Señores Don Francisco Guzman Rivera y Don José Ramon Garcia para que, como notificadores de fé pública, sirvan indistintamente en los tres Juzgados referidos.

Rubricado por S. E. el General Presidente,
CHAVES CASTRO.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Agosto de 1882.

Apruébase el nombramiento que el Juez del Crimen de la Provincia de Heredia ha hecho en el portero de esa oficina, Señor Fernando Montero, para desempeñar el cargo de notificador, el cual, en conformidad con los acuerdos de 16 y 21 de diciembre de 1881, queda revestido de fé pública.

Rubricado por S. E. el General Presidente,
CHAVES CASTRO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

San José, julio 4 de 1882.

Honorable Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Hacienda.

Para dar cumplimiento al contrato celebrado, en 20 de mayo último respecto á las medidas de los terrenos de la 1ª y 2ª División Atlántica en la zona de la vía férrea, asociado de mis ayudantes, carrileros, tiradores de cuerda y particularmente de los testigos de asistencia que suscriben, el día 26 del mismo mes me constituí en el departamento de mi cargo y di principio á la mensura de aquellos terrenos, comenzando por el

Lote n.º 41 de 2.º orden.

Este lote contiene una área de (281 mz.) doscientas ochenta y una manzanas y (1734 vs. cuadradas) mil setecientas treinta y cuatro varas cuadradas.

Sus linderos son: N., calle de por medio con el lote n.º 41 de 3.º orden; E., calle de por medio, con el lote n.º 43 de 2.º orden; S., calle de por medio, con el lote n.º 41 de primer orden; O. calle de por medio, con el lote n.º 39 de 2.º orden.

El perímetro del terreno es el siguiente: principié á las 50 varas del mojon N. O. del lote n.º 41 de primer orden, dejando una estaca marcada, que está á 25 varas del eje de la calle que divide los lotes de 1.º y 2.º orden; y con rumbo S. 62.º 40' E., llegué con 210 varas al río "Dos Novillos," con 1710 al río "Destierro" y 1925, 66,100 al mojon S. E. de este lote; donde hice plantar una estaca que se encuentra á 25 varas respectivamente de los ejes de las calles que lo limitan en esta dirección.—En este punto tomé el rumbo N. 30' E. y con 450 varas llegué á un brazo del río "Destierro," con 700 varas atravesé otro y con 750 lo pasé de nuevo, volviendo á encontrarlo á las 1175 varas llegando al mojon N. E. con una distancia de 1425 varas, en donde se colocó otra estaca con las mismas condiciones que las dos anteriores.—Tomé el rumbo N. 60.º O., y en las 19 varas atravesé el río "Destierro" en dos ramales que forman una isla estrecha, á las 244 varas encontré una pequeña quebrada y otras dos á las distancias respectivas de 319 y 344.

Crucé el río "Dos Novillos" á una distancia de 1569 y con una longitud total de 1994 varas llegué al mojon N. O. de este lote que marqué de la misma manera que las tres anteriores: partí enseguida con rumbo S. 27.º 20' O. y sin encontrar ninguna quebrada llegué con 1488 varas al mojon de donde principié cerrando así el perímetro del cuadrilátero que forma este lote.

La superficie de este lote es plana, excepto en las márgenes de los ríos y en alguna de las quebradas: su dotación de agua es considerable y hay muchas facilidades para la irrigación del terreno y el empleo del agua como fuerza motriz.

La calidad de la tierra es immejorable, las maderas de construcción son pocas, la temperatura media, observada es de 28.º centígrados y su altura aproximadamente es de 310 pies.

(Conclusión.)

CONOCIMIENTO de las operaciones principales dictadas por este Despacho, durante el mes de julio.

Julio 2.—Se vistaron las taquillas de Filadelfia y Palmira; pesando los aguardientes y visando las patentes.

Julio 7.—Se aprehendió á Jesus Carmona y Bravo, en el paraje llamado "Morote", jurisdicción de Nicoya, una botella conteniendo licor clandestino. El Alcalde de aquel Canton levantó la Instancia respectiva.

Julio 8.—Se visitaron las taquillas y tercena de Nicoya, y no obstante haberse procedido con la minuciosidad de costumbre, no hubo novedad.

Julio 15.—Igual visita se hizo á las taquillas de Bolsón con idéntico resultado.

Julio 15.—Se remitió al Alcalde de Nicoya con 7 fojas la causa seguida contra Jesus Carmona y Bravo, para su fenecimiento.

Julio 17.—Se destruyó en el barrio de San Juan de Santa Cruz, una fábrica de licor clandestino, encontrada en un bosque.

Julio 23.—Se multaron en cinco pesos cada uno, á los taquilleros Pedro Méndez de Belén y Dolores Sandino de Bolson, por haberseles vencido la patente y no haberlo renovado en tiempo oportuno.

Julio 31.—Se visitaron todos los establecimientos públicos de esta Ciudad, sin que de tal visita resultara nada notable.

La ronda n.º 2 en la frontera, y la n.º 1 en comision.

Inspección de Hacienda de Guanacaste.—Liberia, agosto 1.º de 1882.

P. PADILLA HERRERA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Por acuerdo fecha 4 del corriente mes, S. E. el General Presidente de la República, con el fin de completar la organización del Ejército Nacional; y consultado las condiciones de patriotismo y honor y las mayores aptitudes que deben reunir los ciudadanos destinados á servir los puestos de Oficiales del Ejército, se ha servido conferir el grado de Subtenientes de las Milicias de la República, á los Señores que á continuación se expresan, en las Plazas Militares siguientes:

La de Cartago.

(Continuación.)

Don Francisco Sancho.
" Manuel Calvo.
" José Franco. Alvarado.
" Santiago Bonilla.
" Miguel Sanabria.
" Leocadio Macis.
" Rafael Tréjos.
" Alberto Jiménez.
" Indalecio Gutiérrez.
" Gervasio Gutiérrez.
" Alfredo Troyo.
" Antonio Ibarra.
" Antonio Monge.
" Agapito Céspedes.
" Evaristo Hidalgo.

Don Joaquin Alvarado.
" Antonio Calderon.
" Nicomedes Castillo.
" Alfredo Sáenz.
" Francisco Marin.
" Manuel Meneses.
" Pedro Guevara.

La de Heredia.

Don Juan M.º Córdoba.
" José Joaquin Lizano.
" Estéban Ramírez.
" Juan Rafael Lizano.
" José M.º Gonzalez.
" Victor Zamora.
" Ramon Meza.
" Rudecindo Flores.
" Alberto Ortíz.
" Daniel González.
" José Pacheco.
" Tranquilino Sáenz.
" Luis R. Flores.
" Juan Solís.
" Luis Zamora.
" Macedonio Benavides.
" Próspero Pacheco.
" Manuel Dóbles.
" Tranquilino Chacon.
" Pantaleon Zamora.
" Manuel Fonseca.
" Emilio Ramírez.
" Blas M. Prieto.
" Elias Quesada.
" Jesus Pérez.
" Casimiro Víquez.
" Francisco González.
" José González.
" Raimundo Echeverría.
" Jesus Córdoba.
" Emilio Morales.
" Moisés Rodríguez.
" Víctor E. Dengo.
" Pio Murillo.
" Vicente Monge h.
" Nicolas Ulloa.
" Fernando González.
" Lorenzo Zumbado.
" Sinesio Ruiz.
" Ceferino González.
" José M.º Granados.
" Cruz Flores.
" Pedro Gutiérrez.
" Rafael Meza.
" Alejandro Elizondo.
" Juan M.º Torres.
" Luis Sáenz.
" Teodoro Bolaños.
" Miguel Rodríguez.
" Salvador Rivera.
" Ramon Morales.
" Juan Pérez.
" Pablo Benavides.
" Cérvulo Ruiz.
" Ramon Lizano h.
" Pedro Quesada.
" Juan Quesada.
" José Zamora.
" Florentino Cortés.
" José López.
" Jesus Zumbado.
" José M.º Herrera.
" Riquardo Alfaro.
" Joaquin Jiménez.
" Domingo Leiton.
" José García h.
" Juan Arias Amores.
" Juan Ramírez Quesada.
" Salomon Avendaño.
" Jesus Vargas.
" Blas Palma.
" Joaquin Vargas.
" Fulgencio Víquez.

(Continuará.)

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Agosto 9.—El vapor correo General Cañas zarpó para Taboga hoy á las 3 a. m. pasajeros: Silvestre Céspedes, Antonio Ortiz, Ventura Espinach Jesus Arguedas, Matilde Vallejos, Rosa Machado y Ramon López; y de Carga: 140 Libras

Agosto 9.—El vapor correo General Cañas regresó de Taboga hoy á las 3 ½ p. m. pasajeros: Jesús D. Scott, Ramon Marroquin, y la niña Concepcion Scott.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Miércoles 9.

1.—En el juicio entre los Señores Pascuala Barquero y Juan José Ocampo, sobre cuentas, se agregó con citación contraria un documento presentado por la primera y se señaló nuevamente para la vista las doce del día diez y seis del corriente.

2.—Se señaló para la vista las doce del día doce del corriente en la queja intentada por Don Pedro Gutiérrez de una resolución del Alcalde único de Puntarenas.

3.—Se introdujo á la oficina la ejecución por pesos entre Don Manuel López A. y la testamentaria de Doña Josefa Castella.

4.—Igual proveído en las diligencias de embargo entre los Señores Juan Quiros, Juan y Mercedes Sánchez.

5.—Se proveyó "autos" en la causa contra Rafael Luna, por amenazas.

San José, agosto 9 de 1882.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En el juicio sumario de despojo promovido por Félix Alvarez Barquero contra Félix Salas Fonseca, se señaló para la vista las doce del día veintinueve del mes en curso.

2.—En el juicio ordinario promovido por Don Juan José Freses contra José Diaz y Manuel Alvarez, sobre nulidad de un contrato, se señaló de nuevo para la vista las doce del día diez y nueve del mes en curso.

3.—En la tercería excluyente promovida por el Señor Rafael Campos en ejecución de Pedro Diego Sáenz contra Carmen Benavides, se declaró rebelde á éste y se señaló para la vista las doce del día treinta del mes en curso.

4.—Se proveyó autos en instrucción para averiguar el autor del incendio del Hotel Pacífico en Puntarenas.

5.—Igual proveído recayó en instrucción seguida para averiguar el delito de abuso en el ejercicio de las funciones de Agente de Policía.

6.—Se mandó librar la ejecutoria pedida por los Señores Guillermo, Nereo y Margarita Vega y Solís, en juicio ordinario que sigue contra Ramon E. Murillo, por deuda.

San José, agosto 9 de 1882.

El Secretario,

VÍCTOR OROZCO.

REMATES.

A las doce del día miércoles diez y seis del corriente mes, se venderá, en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, una casa situada en el pueblo de Orosí, distrito 4.º de esta Villa, canton 2.º de la Provincia de Cartago; es construcción de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja; mide catorce varas de frente por cuatro de fondo, y el solar en que está ubicada, mide igual

frente y fondo que la casa, lindante: Norte, Sur y Oeste, con la sabana del pueblo de Orosí; y Este, casa de Julian Guzman; valorada en noventa pesos. Pertenece a Tomas Segura, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda a Don Francisco Guevara. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Unico Constitucional del Paraiso. Agosto 5 de 1882.

FRANC. AVENDAÑA S.

Andrés Quiros.—Maurilio Rojas.

1.

A las doce del día diez y nueve de este mes y en la puerta de este Juzgado, se rematarán las dos fincas siguientes: 1.ª—Casa de habitación con su correspondiente solar, sita en el barrio de la Merced de esta Ciudad, Distrito segundo de este Canton, lindante: al Norte, calle en medio con propiedad de José Muñoz; al Sur, con solar de los herederos de Desiderio Alpizar; Este, casa y solar de Manuel Peraza; y al Oeste, casa y solar de los herederos de Sebastian Jimenez; miden casa y solar, como veinte varas de frente y como veintidós de fondo; habida esta finca por compra a María Manuela Calderon y Calvo. No tiene otros gravámenes que una hipoteca a favor de Don Napoleon Escalante y otra a favor de Don Marcos E. Campos. 2.ª—Casa de habitación sita en la calle del Cuño de esta Ciudad, Distrito y Canton citados, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de José María Ramírez; Sur, solar de Pedro Domingo Calderon; Este, casa y solar de María Manuela Calderon; y Oeste, idem de Josefa Cerdas; mide el solar seis y media varas de frente por cuarenta y seis de fondo; y la casa de largo el frente del solar, seis varas de ancho, un cuarto atrás, corredor y cocina; todo poco más ó menos. Habida por compra a Cecilia Leon y Quesada; tiene iguales gravámenes que la anterior; y están inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad, tomos veinticuatro y cuarenta y uno, folios ochenta y cuatro y trescientos ocho, fincas números dos mil setecientos cuarenta y ocho y tres mil seiscientos treinta y nueve, asientos cuatro y ocho.—Pertenece a Don Gregorio Quesada Umaña y se venden para pagar a los Señores Don Napoleon Escalante y a Don Marcos E. Campos, quienes lo ejecutan ante este mismo Juzgado.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1.ª Instancia.—San José, agosto 7 de 1882.

MARCELO BRENES.

Ignacio Mora.—Emilio Pacheco.

2 y

A las doce del día doce de este mes, se venderá en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente.—Una casa con el solar en que está ubicada, sita en la tercera manzana al Oeste de la plaza principal de esta Ciudad, Distrito y Canton primeros de esta Provincia, que linda: Norte, calle en medio, terreno de Mercedes Ramirez y de Pascuala Alfaro; Sur, id. del Presbítero Manuel Ugalde, lo mismo que al Oeste; y Este, idem de José Ana Cordero ó Quiros.—Medida: el solar veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo; y la casa catorce varas de frente por seis de fondo. En la medida del solar, está comprendida una tira de tierra de una tercia de frente por cincuenta varas de fondo al lado Este, colindando con José Ana Cordero ó Quiros, por haberse edificado la casa, una tercia más abajo de la línea divisoria con dicho Señor, que antes fué de Don Hilario Ruiz, y quien en fe de lo cual, firmó el escrito que para título supletorio se levantó.—No tiene gravámenes esta finca, esta valorada en seiscientos pesos, pertenece a la mortual de Doña Gabriela Solera; y se vende a pedimento de partes, para pagar deuda a Don Roberto Castro.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá.

Juzgado 1.º Constitucional.—Alajuela, 8 de agosto de 1882.

ROBERTO SOTO.

R. Moscoso.—G. Flores F.

2.

Se han señalado las doce del viernes once del presente mes, para vender en pública almoneda, en la puerta principal de la casa de oficinas públicas de esta Ciudad, los bienes siguientes: un potrero de superficie quebrada, sito en el barrio de San Pablo, distrito cuarto, canton primero de esta Provincia, limítrofe a propiedad de Pedro Liberato Viudas, por el Norte; a idem de Paulina Viudas, por el Sur; a idem de los dos Viudas, ántes indicados, por el Este; y a idem de José Chaves, por el Oeste; mide media manzana próximamente, valorado en cuarenta pesos. Derecho equivalente a ciento sesenta y seis pesos ochenta y cinco centavos y siete centésimos, proporcional a doscientos veinticinco pesos, valor de un terreno plano, dedicado a labranza, con la misma situación que la finca anterior, limítrofe a otro terreno de esta mortual, calle privada en medio, por el Norte; a propiedad de Gertrudis Arce, por el Sur; a idem de Ramon Hernandez y Florencio Viudas, por el Este; y a idem de Asuncion Viudas, por el Oeste; mide como tres cuartos de manzana. Terreno de superficie quebrada, de pastos y bosques, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, canton primero de esta Provincia, limítrofe a propiedad de Concepcion Chaves, por el Norte; a idem de Romualdo Segura, por el Sur; a idem de Gertrudis Acuña y Rafaela Villalobos, por el Este; y a idem de Concepcion Chaves, por el Oeste; mide dos manzanas próximamente; valorado en ciento cuarenta pesos. Una junta de bueyes, compuesta de un alazan y un sardo, en sesenta pesos. Una vaca alazana, vieja, parida, en quince pesos. Otra idem nueva, idem en catorce pesos. Una carreta enlanchada y encarrizada, en ocho pesos. Un yugo aperado, en un peso. Pertenece a estos bienes a la mortual del Señor Joaquín Pascual Chaves y Campos, que fué de este vecindario en el barrio de San Pablo, y se venden a solicitud de partes para el pago de costas, quinto, deudas y demas exigencias de la testamentaria; previas las formalidades de ley, se admiten propuestas, arregladas.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, agosto 2 de 1882.

SANTIAGO VALERIO.

J. Franco, Fonseca.—R. Tréjos.

2.

A las doce del día lunes catorce del entrante mes de agosto, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: tres derechos de terreno; el primero de \$ 126-02½ cts.; el segundo de \$ 164-02½ cts., y el tercero de \$ 186-02½ cts., proporcionales a la de \$ 1,340 en que fué valorada la finca que se describe así, y en la cual están constituidos dichos derechos: terreno de pastos y montes, situado cuatrocientas varas al Sur de la Villa de Atenas, canton 5º de de la Provincia de Alajuela, lindante: Norte, terrenos de Pedro Umaña, Esteban Núñez y José María Arias; Sur, idem de Vicente Bogantes; Este, idem de José Rodríguez y Casimiro Zamora; y Oeste, idem de Emeterio González, constante como de diez y siete manzanas. Estos derechos están inscritos en el Registro de la Propiedad, y están valorados: el primero, en \$ 75-00; el segundo en \$ 114-00; y el tercero, en \$ 106-00. Estos bienes pertenecen al Señor Toribio Zamora, y se venden de orden de este Juzgado, para el pago de su acreedor Francisco Rodríguez.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Unico.—Atenas, a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

A. GONZÁLEZ.

Pedro Arias B.—Juan R. Mora.

3.

A las doce del día lunes veintinueve del corriente agosto, en el porton principal del Palacio Municipal de esta ciudad y en el mejor postor, se rematarán las fincas siguientes:—El derecho de mil noventa y cinco pesos proporcional a la suma de dos mil doscientos ochenta pesos, precio comun dado a un terreno de catorce manzanas, de superficie, parte quebrada y parte llana, parte de pasto y parte inculta, sito en el barrio de San Joaquín, sétimo distrito, canton primero de la Provincia de Heredia, lindante: Norte, terreno de Don Manuel Zamora, rio segundo de por medio, con terreno de Emidio Soto; Sur, la faja del ferro-carril en medio, terreno de la causante y de Don Santiago González Paniagua, hoy de sus herederos, calle real

en medio, terreno de Joaquín Vargas; Este, faja del ferro-carril en medio, terreno de Don Santiago González, hoy de sus herederos y terreno de Jorge Alfaro; y Oeste, terreno de Prudencia Alfaro; libre de todo gravamen, está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y seis, folio ciento cuarenta y nueve, finca número ocho mil setecientos ochenta y dos "Oriental," inscripción número dos, valorado hoy este derecho en quinientos cincuenta pesos.—El derecho de setecientos pesos proporcional a la suma de dos mil quinientos pesos, precio comun dado a un terreno de catorce manzanas, superficie, parte quebrada y parte llana, parte de pastos y parte inculto, sito en el barrio de San Juan, jurisdicción de Santa Bárbara, quinto distrito, canton primero de la Provincia de Heredia, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Pedro Quesada y Juan Morera; Sur, rio segundo en medio, terreno de Don Manuel Zamora; Este, terreno de Joaquín Quesada; y Oeste, terreno de herederos de Juan de Jesus Soto; libre de todo gravamen, está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y seis, folio ciento cincuenta y tres, finca número ocho mil setecientos ochenta y cuatro, "Oriental," inscripción número dos, valorado hoy este derecho en trescientos cincuenta pesos.—El derecho de doscientos treinta pesos, proporcional a la suma de mil quinientos treinta pesos, precio comun dado a un terreno de seis manzanas, de superficie llana, cultivado de café, caña dulce y agricultura, situado en el barrio de Santiago de esta ciudad, tercer distrito del primer canton de esta Provincia, que linda: Norte, terreno de Sebastian Herrera; Sur, terreno de Bernardo González y Sebastian Herrera, calle en medio, idem de herederos de Juan de Jesus Soto; Este, terreno de Francisco Alfaro; y Oeste, calle de interesados en medio, terreno de Sebastian Herrera; libre de todo gravamen, está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y cinco, folio ciento cincuenta y tres, finca número ocho mil setecientos ochenta y dos, "Occidental," inscripción número dos, valorado hoy este derecho en ochenta pesos.—El derecho de mil novecientos pesos, proporcional a la suma de cuatro mil trescientos pesos, precio comun dado a un terreno de veinticinco manzanas, parte llana y parte quebrada, parte de pasto y el resto de agricultura, situado en el barrio de Santiago de esta ciudad, tercer distrito del primer canton de esta Provincia, lindante: Norte, terreno de Francisco Carvallo y José María Jiménez; Sur, terreno de herederos de Damián Alfaro y Francisco González; Este, calle en medio, terreno de Gregoria Solórzano, sin calle en medio con terreno de Juan y Gerardo Jiménez, lo mismo que con calle en medio, terreno de dicho Gerardo Jiménez; y Oeste, calle en medio, terreno de Francisco Umaña, Pedro Solórzano, heredera de Juana Jiménez, Manuel Vargas, Beatriz Zumbado, María Tomasa Herrera, Francisco Alfaro y Juan Campos; libre de todo gravamen, está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y cinco, folio ciento cincuenta y cinco, finca número ocho mil setecientos ochenta y tres, "Occidental," inscripción número dos, valorado hoy este derecho en mil pesos.—El derecho de tres mil ciento sesenta y seis pesos cuarenta centavos, proporcional a la suma de tres mil ochocientos ochenta pesos, precio comun dado a una finca que se describe así: casa de habitación de diez y ocho varas frente y de centro cinco y media, corredor y cuarto caedizo, uno y otro de dos y media varas de ancho, conteniendo el largo de la casa; la cocina mide: largo seis y media varas por cuatro de ancho, la casa construida de horcones y tablas, la cocina montada en adobes, la techumbre de una y otra de madera de cuadro y teja, el terreno en que está ubicada de veinticuatro manzanas, parte llana y parte quebrada, cultivado, parte de pasto, parte de agricultura, parte de café y caña dulce y el resto inculto, situado en el barrio de Santiago de esta ciudad, tercer distrito, canton primero de esta Provincia y lindante: Norte, quebrada de por medio, con terreno de Gaspar Soto, y sin la quebrada de por medio terreno de Hermenegildo Cordero; Sur, calle en medio, terreno de Juan Antonio González, José Valerio Quesada y Ramon Murillo; Este, terreno de Concepcion Jiménez, José María Grauá

dos, Sebastian Herrera, calle de interesados en medio, idem de Rafael Tréjos, herederos de Ramon Herrera y Feliciano Viquez; y Oeste, terreno de José Manuel Alfaro y Rafael Umaña; queda aquí advertido: que al Norte, Sur y Este, además de los colindantes ya expresados colinda también una manzana que pertenece a Francisco Isidoro González y Alfaro, cuya manzana de tierra queda al Este, introducida hacia el centro de dicho lindero; y tambien se advierte: que no se describe una casa de trapiche y una galerita que ántes formaba parte de esta finca porque estos edificios ya no existen por haber sido destruidos en vida y por cuenta de la causante.—Este derecho libre de gravamen y cargas reales está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y cuatro, folio quinientos sesenta y nueve, finca número once mil ochocientos cuarenta y cinco, "Occidental," inscripción número uno, y valorado hoy en dos mil ochocientos pesos. Dichos inmuebles pertenecen a la mortual de María Asuncion Hidalgo y Ugalde, se venden en pública subasta de orden de este Juzgado a solicitud de las partes, previa informacion de necesidad y utilidad, para pagar las costas, deudas, quinto y demas exigencias de dicha mortual.—Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, a las diez de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

BASILIO GONZÁLEZ.

Inocente González.—Marcos Campos.

2.

Están señaladas las doce del sábado 19 del corriente agosto, para la venta en remate de los bienes siguientes: una casa con el solar en que está ubicada, sita en el cartel de la "Laguna" distrito primero, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, terreno llamado de "La Laguna," de Don Rafael Carazo; al Sur, calle pública en medio, Solar de Dario Acuña; al Este, terreno y casa de Laureano Echandi; y al Oeste, calle pública en medio, solar de Timoteo Aguilar.—Medida superficial de la casa, catorce varas de frente al Oeste y de trece a diez y siete de fondo, y el solar de treinta varas de frente al Sur y setenta y una de fondo, todo poco más ó menos.—Esta finca la adquirió Don Alejandro Aguilar y Castillo, por compra a Ramon, Jesus (mujer), Mónica y Francisca Saborio y Lizano; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento uno, folio cuatrocientos nueve, finca número ocho mil cuatrocientos noventa, "Oriental," inscripción número tres, y valorada en setecientos pesos.—Un cafetal, situado en las inmediaciones del pueblo de Curridabat, distrito undécimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte y Este, con potrero y cafetal de Francisco Monge; al Sur, con hacienda de Don Máximo Blanco, calle real de Cartago en medio; y al Oeste, con potrero de Doña María Esquivel.—Medida superficial, como manzana y media, comprada por el mismo Don Alejandro Aguilar y Castillo, a Ubaldo Mora y Céspedes; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y siete, folio cuatrocientos treinta y uno, finca número siete mil trescientos veinticinco, "Oriental," inscripción número uno y está valorado en cuatrocientos cincuenta pesos.—Un terreno situado en el paraje llamado "Central de Tarrázu," en Candelaria, distrito segundo, Canton tercero de esta Provincia, lindante: al Norte, Sur y Este, tierras baldías; y al Oeste, con tierras denunciadas por José Gutiérrez.—Medida superficial, doscientas once manzanas y cinco mil doscientas ochenta y cuatro varas cuadradas.—Este terreno, lo denunció y compró como baldío, el mismo Don Alejandro Aguilar y Castillo, en el Juzgado de Hacienda Nacional; está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octavo, folio doscientos ochenta y tres, finca número mil ochenta y nueve, "Oriental," inscripción número uno, y valorado en quinientos pesos.—Un crédito hipotecario, inscrito en el Registro de las Hipotecas, por orden de feclhas, tomo cuarto, folio cuatrocientos cuarenta y dos y bajo el número tres mil doscientos ochenta y dos, cuyo crédito se especifica así: el Señor Antonio Jiménez y Segura, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de la Union, de la Provincia de Cartago, según la inscripción número

uno, de la finca número siete mil quinientos setenta y uno, folio quinientos cuarenta y tres, tomo ciento treinta y siete, del Registro de la Propiedad, es dueño de un potrero situado en el punto Jesús-María, del barrio de San Diego, de la villa de la Unión, distrito segundo, Canton tercero, de la Provincia de Cartago, lindante: al Norte, con propiedad de Juan Federico Bhamaraz Sur y Oeste, con propiedad de Alejandro Aguilar y Castillo; y al Oeste, con propiedad de Luz Conejo, constante de quince manzanas próximamente.—El expresado Señor Jiménez, se constituye deudor del Señor Alejandro Aguilar y Castillo, mayor de cuarenta y cinco años, casado, agricultor y vecino de esta Ciudad, por la cantidad de un mil novecientos dos pesos, parte del precio de dos mil doscientos ochenta y siete pesos cincuenta centavos, en que compró a éste la enunciada finca, habiéndole pagado trescientos ochenta y cinco pesos cincuenta centavos, cuya deuda se obliga a pagar a la orden de su acreedor, con dinero efectivo y corriente, de oro ó plata, dándole cuatrocientos pesos el día último de mayo de los años siguientes hasta la cancelación, principiando en el año de mil ochocientos setenta y siete, con más el interés correspondiente de uno por ciento mensual, líquida de cada año sobre la cantidad que adeuda: en caso de falta, por la demora le reconocerá el interés de uno por ciento mensual, costas personales y procesales, daños y perjuicios, sujetándose a la ejecución y renunciando al cumplimiento de esta obligación su fuero, domicilio, el beneficio de la moratoria parcial.—A la seguridad de la obligación contraída, hipoteca el deudor la finca de que se ha hecho relación y además un terreno de que también es dueño por compra, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cien, folio setenta y tres, bajo el número cinco mil seiscientos setenta y nueve, inscripción número uno, el cual se describe así: terreno situado en el punto llamado "Potrero Grande," hacienda vieja de Don Rafael Gallégo, jurisdicción de la villa de la Unión, distrito primero, Canton tercero de la Provincia de Cartago, lindante: al Norte, quebrada en medio, terreno de primo Barquero é Ignacio Conejo; al Sur, calle en medio, terreno de Francisco Peralta; al Este, id. de Jorge Torres, antes de Benito Salazar; y al Oeste, propiedad de Jerónimo Díaz, constante de cinco manzanas próximamente, respondiendo aquella por mil quinientos pesos y ésta, por cuatrocientos dos pesos y ámbos, respectivamente por intereses, costas personales y procesales, daños y perjuicios é intereses de demora en su caso, según consta de escritura otorgada en esta Ciudad de San José á las tres de la tarde del veintidos de agosto de mil ochocientos setenta y seis, conforme su testimonio expedido por el mismo alcalde segundo de esta Ciudad, Don Manuel María Calvo y presentado al Registro de la Propiedad é Hipotecas, á la una de la tarde del día primero de setiembre del mismo año.—Otro crédito hipotecario, inscrito en el Registro de las Hipotecas por orden de fechas, tomo octavo, folio doscientos diez, bajo el número seis mil seiscientos diez, el cual se especifica así: el Señor Martín Vindas y Piedra, viudo, mayor de cincuenta años, agricultor y vecino de Curridabat de esta Ciudad, según la inscripción número dos de la finca número quince mil cincuenta y cinco, folio ciento sesenta y tres, tomo ciento sesenta y tres del Registro de la Propiedad, es dueño, por compra, de un terreno cultivado de café, situado en "La Laguna" de Curridabat, distrito undécimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte y Este, casa, patio y cafetal de Don Julian Hidalgo, hoy de sus herederos, y terreno de la testamentaria de Santiago Hidalgo y de Alejandro Aguilar, río "Manzana-Aguilar" en medio; al Sur, río "Manzana-Aguilar" en medio, propiedad del citado Alejandro Aguilar; y al Oeste, terreno de Mateo Loria hacienda y del mismo Señor Aguilar, calle en medio, con éste, constante como de manzana y media. El expresado Señor Vindas, se constituye deudor del Señor Alejandro Aguilar y Castillo, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de esta Ciudad de San José, por la cantidad de quinientos pesos, precio en que compró a éste la enunciada finca, cuya deuda se obligó a pagar así: el capital de quinientos pesos, el día nueve de abril de mil ochocientos ochenta y cin-

co y los intereses de uno por ciento mensual, que reconocerá el día nueve de abril de cada uno de los años de mil ochocientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y tres, mil ochocientos ochenta y cuatro y mil ochocientos ochenta y cinco.—Es entendido que si el otorgante Vindas, quiere amortizar el capital en la parte que pueda, el vendedor le abonará al crédito de quinientos pesos lo que reciba, deduciendo para los intereses, que se venzan en seguida, aquella parte de capital.—En caso de falta de pago, reconocerá al vendedor, durante la demora, el interés del uno por ciento mensual, costas, daños y perjuicios, caso de ejecución.—A la seguridad de la obligación contraída, hipoteca el deudor la misma finca comprada.—Así consta de escritura otorgada en la Ciudad de San José á las tres de la tarde del día nueve de abril de mil ochocientos ochenta y uno, ante Félix Mata Brénes, alcalde tercero de la misma ciudad, según testimonio expedido por el mismo y presentado al Registro de la Propiedad é Hipotecas, á las once del día veintiocho del mismo año.—El primer crédito está valorado en mil novecientos dos pesos y el segundo en quinientos pesos.—Un terreno como de ciento ochenta y nueve manzanas, situado en el paraje llamado "El Aguacate," distrito sétimo, Canton primero de la Provincia de Cartago, lindante: al Norte, con encierro llamado "La Lima," propiedad de Don Pedro García y terreno de Joaquín Jiménez y Delgado, antes de Don Alejandro Aguilar y Castillo, al Sur, con terrenos de José Corrales y de los herederos del finado Don Rafael Gallégo, y terreno de Anselmo Céspedes y Granda, antes de Don Alejandro Aguilar y Castillo; al Este, potreros de Joaquín Acuña y Lorenzo Rojas y terreno de Anselmo Céspedes y Granda, antes de Don Alejandro Aguilar y Castillo; y al Oeste, terreno llamado "La Carpintera" de los referidos herederos Gallégo y propiedad de Anselmo Céspedes y Granda, antes de Don Alejandro Aguilar y Castillo.—El terreno deslindado es parte del comprado por el nominado Don Alejandro Aguilar y Castillo á Don Pedro García, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo nono, folio doscientos veintinueve, finca número tres mil doscientos veintinueve, inscripción número uno; y la parte que se vende valorada en cuatro mil pesos.—Y una casa y el solar en que está ubicada, situados en el Cuartel de Soledad, distrito cuarto, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, calle de la Universidad en medio, casa y solar de Dolores Meléndez y propiedad de Manuel Carazo; Sur, terreno del Presbítero Raimundo Mora y la plaza de la Soledad en la parte ocupada por una galería: Este, propiedad de Agapito Córdoba; y Oeste, propiedad del Presbítero Raimundo Mora y Manuel Mora.—Medida superficial de la casa como trece varas de frente por ocho de fondo, y del solar mil novecientos cincuenta y cinco y media varas cuadradas, poco más ó menos.—Esta finca fué adquirida por el mismo Don Alejandro Aguilar y Castillo, por compra á Don Luis Diego Sáenz y Carazo, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folio quinientos sesenta y uno, finca número nueve mil cuatrocientos treinta y ocho, "Oriental," inscripción número uno, valorada en seiscientos pesos.—Estos bienes se venden en virtud de ejecución seguida por el Licenciado Francisco J. Acuña; como apoderado de Don Santiago Güell y Pérez, contra Don Alejandro Aguilar y Castillo; y la última finca de las deslindadas, después de embargada y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad, fué vendida por el ejecutado al Señor Juan Castro López, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y vecino de esta Ciudad, quien estableció tercera excluyente de dominio en virtud de haberse inscrito su escritura en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folio quinientos sesenta y dos, finca número nueve mil cuatrocientos treinta y ocho, "Oriental," inscripción número dos; y en sentencia se declaró sin lugar el embargo, y afectada la finca á la ejecución por haberse anotado anteriormente el embargo.—Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado 2º Civil.—San José, 7 de agosto de 1882.

RAMON CARRANZA.
Genaro Castro.—B. Corrales.

EDICTOS.

MANUEL DÁVILA, Juez Civil de la Provincia de Heredia.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios si los hay, y demas personas que tengan algun derecho que ostentar en la causa mortal de la Señora Ramona González y Bolaños, esposa que fué del Señor José María Barquero y Villalóbo, para que dentro de quince días se presenten á hacer uso de sus derechos en esta oficina donde se tramita dicha mortal.

Dado en la Ciudad de Heredia á las doce del día cinco de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—M. M. Dávila.—Manuel Zamora B.—O. Maráles.

Es conforme.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Agosto 5 de 1882.

M. M. DÁVILA.

Manuel Zamora B.—O. Moráles.

RAMON CARRANZA, Juez 2º Civil y de comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A los acreedores de los Señores Fernandez y Tristan, hace saber que se han señalado las seis de la tarde del once del corriente mes para tratar de proposiciones de arreglo que han presentado los fallidos.

San José, agosto 9 de 1882.

R. CARRANZA.

Ricardo Jiménez. Genaro Castro.

Hago saber que tramito la mortuoria de María Conejo, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del centro de esta Ciudad, y en tal concepto los que en calidad de herederos, acreedores y legatarios tengan derechos que deducir, deben verificarlo dentro de nueve días. Alcaldía 2ª de Heredia. Julio 17 de 1882.

TRANQº ULLOA.

J. Lzo. Madrigal.—J. Leandro Zamora.

RAMON CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

Á quienes interese hace saber:—que en el concurso á bienes del Señor Pablo Umaña y Salazar, ha recaído el auto que dice así:—"Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, á las dos y tres cuartos de la tarde del día cinco de agosto de mil ochocientos ochenta y dos."—No habiendo tenido efecto la reunion de acreedores convocada para el reconocimiento de créditos, en el concurso del Señor Pablo Umaña y Salazar, señálanse nuevamente, con este objeto, las doce del martes quince del corriente, debiendo citarse los acreedores por medio del "Diario Oficial." R. Carranza.—Vicente J. Padilla.—Genaro Castro.

Es conforme.

Dado en San José, á las doce del día siete de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

R. CARRANZA.

B. Corrales.—Vicente J. Padilla.

REGIMEN MUNICIPAL.

INVITACION.

La Ilustre Corporacion Municipal de este Canton Central ha señalado los días 14, 15 y 16 del corriente para las fiestas cívicas de esta Ciudad. En nombre del vecindario se invita á los vecinos de las provincias á prestar su cooperacion para que sean lucidas asistiendo á ellas.

Cartago, agosto 7 de 1882.

JOSÉ Mº OREAMUNO.

Jefatura Política de Desamparados.

AVISO.—En las fechas que se indican, han sido depositados como perdidos los animales que se expresan.

Mayo 25.—Una potranca melada, marcada.

Una mula parda, dos pelos, herrada

con una marca semejante á un corazon.

Un potrero negro, marcado.

Mayo 17.—Una ternera mohina, frente blanca, marcada.

Junio 8.—Un caballo blanco, mosqueado, herrado.

Una yegua blanca, herrada.

Un caballo blanco, id.

Junio 13.—Una potranca colorada, mosqueada.

Junio 16.—Un caballo alazan con un lucero en la frente, herrado.

DAVID ROMERO.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Agosto 8.
Termómetro centígrado.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med.
19, 22, 20, 20,33
Viento.
NE. E. NE.
Estado de la atmósfera,
Claro y osc. Oscuro. Claro y Oscuro.
Barómetro, Térm. med. 663,45

SECCION DE AVISOS.

Ferro-Carril de Costa-Rica.

DIVISION--ATLATNICA.

No se recibirá carga alguna de Limón ó Río Sucio á las Estaciones intermedias, sin que haya sido pagado previamente el flete; y el de la carga que se conduzca á cualquiera de los dos lugares indicados arriba, se cobrará su valor antes de la entrega, salvo convenio especial.

Los fletes entre las estaciones intermedias se pagarán anticipadamente al conductor.

Los trenes no pararán en otros lugares que en las estaciones indicadas por la tarifa publicada, salvo convenio con el que suscribe.

Los empleados del Supremo Gobierno cuando viajen en comision, deben proveerse de sus correspondientes pases, los que presentarán á los Agentes del Ferro-Carril; y desde luego se hace saber, que solo á los empleados dichos se les otorgara pasaje libre en lo sucesivo.

Limón, agosto 1º de 1882.

MINOR C. KEITH.

6. v. 1.

TEATRO MUNICIPAL.

Compañía Lirico-Dramática y coreográfica del Señor Blen.

Segunda funcion de abono.

Para el jueves 10 del corriente.

Se pondrá en escena la chistosa comedia en 3 actos y en verso, original de Don Miguel Echegaray, titulada:

EL OCTAVO NO MENTIR.

Terminará la funcion con el aplaudido cuadro de baile español, titulado

LA DANZA VALENCIANA.

A las 8 en punto.

CERVEZA BLANCA "TENENT."

A \$18 la caja de 7 docenas, de venta donde José Esquivel en su tienda del Mercado.

Puntarénas, agosto 8 de 1882.

ESQUIVEL & VEGA.

10. 1.

Doy en arrendamiento la casa de dos pisos frente al antiguo "Hotel de San José."

FRANCISCO ECHEVERIA.

8. v. 3.

MARTILLO

El viernes 11 del corriente en nuestras bodegas de despacho de café á las 6 p. m.

- 2 Escritorios.
- 1 Librería.
- 1 Cama matrimonial.
- 2 Mesas de centro.
- Poltronas, sillas y otros muebles.

Gran surtido de

- Loza,
 - Cerveza,
 - Vinos,
 - Aceitunas, &, &.
- San José, agosto 9 de 1882.
LUJAN & MATA.
2 v. 1.

Colegio de San Luis Gonzaga.

Como en los años anteriores, los alumnos ceden á beneficio de la Iglesia de San Nicolás el producto de la funcion dramática que tendrá lugar el Domingo próximo 13 del Corriente á las 7½ p. m.

Son invitados los amigos del Establecimiento

Se expenden billetes en la Botica de los Señores Calnek y Guoir.
3. v. 1

Cartas rezagadas en el mes de julio próximo pasado.

Interior.

TÍTULO.	DESTINO.
Arguédas Benito.....	S. Pedro del Mojon.
Alvarado Juana.....	S. Rafael de Cartago.
Angulo Rafaela.....	Puntarenas ó Naranjo.
Abarca Evarista.....	San José.
Arce Trinidad (hombre).....	Id.
Aguilar Rafaela.....	Id.
Alvarado Sinfrososa.....	Id.
B.	
Benites Manuela.....	Id.
Barbosa Josefa.....	Id.
Brénes Ramon.....	Id.
Bermúdez Antonia.....	Id.
Brénes María.....	Id.
C.	
Carbonero José María.....	Rio Sucio.
Cámpo Zenon.....	Id.
Cruz Tranquillino.....	Id.
Cordero Mannel.....	Id.
Calderon Faustina.....	Cartago.
Carbonero Rafaela.....	Id.
Calderon Faustina.....	Id.
Calvayal José María.....	Alojuela.
Calderon Ricardo.....	S. José ó Heredia.
Chavarria Jln. José.....	San José.
D.	
Devernardi Vicente.....	Rio Sucio.
F.	
Francisco Roberto.....	Id.
Fallas Mercedes.....	San José.
G.	
Granda José María.....	Rio Sucio.
Guerrero Juan.....	Id.
García Ciriaco.....	San José.
H.	
Hernández Rafaela.....	Cartago.
Hernández Margarita de R. San José.	Id.
Herrera Estéban.....	Cojutepeque.
J.	
Jiménez Francisco Pilar.....	San José.
L.	
López Ursula.....	Honduras.
Lovo Juan Gro.....	Puntarenas.
López José.....	Rio Sucio.
López Salvador.....	San Ramon.
Luz María de la.....	Cartago.
López Juana.....	San José.
Leon Juana.....	Id.
M.	
Monge Ramon.....	Rio Sucio.
Macis Policronio.....	Id.
Morales José María.....	Id.
Montenegro Domingo.....	San Ramon.
Mena Luciano.....	Cartago.
Molina Belisario.....	San José.
Meneses Josefa.....	Id.
Miranda Josefa.....	Id.
Moya Marcelina de Chacon.....	Id.
Madriz Cleto.....	Id.
N.	
Navas José.....	Alajuela.
Núñez Elisa.....	San José.
Navarro Carlos.....	Id.
Navas Juan J. 2.....	Id.
O.	
Olmedo Indalecio 2.....	Cartago.
Orocú Josefa.....	San José.

P.	
Prado Mignel.....	Rio Sucio.
Padilla David.....	San José.
Q.	
Quesada Félix.....	Rio Grande.
Quesada Mercedes.....	San José.
E.	
Rodríguez Pio González.....	Puntarenas.
Rios Enriqueta.....	Id.
Rodríguez Rafrel.....	Rio Sucio.
Ramírez Benito.....	San Ramon.
Rojas Rudecindo.....	Id.
Rodríguez Ramona.....	Cartago.
Rodríguez Petronila.....	Id.
S.	
Sesdas Vicente.....	Puntarenas.
Sánchez Vicente.....	Rio Sucio.
Salas Rafael.....	Cartago.
Soto Rafael.....	Id.
Sánchez Marcelino.....	Id.
Soto Agustín.....	San José.
Serrano Fidel.....	San José.
U.	
Umaña Gabino.....	Id.
V.	
Vásquez Juana de Dios.....	Santa Cruz.
Vandirgryp Pedro S.....	Salsipuedes.
Viquez Pacifica.....	S. M.
Vargas Trinidad Rojas.....	Cartago.
Vega María F.....	Id.
Vargas Jesus.....	San José.
Velásquez Toribio.....	S. Buenaventura.

Exterior.

A.	
Araque Ignacio.....	Puntarenas.
Anduray Benito.....	Id.
Andres Marcelino.....	Santo Domingo.
Acosta Mariano.....	San José.
B.	
Brownelle N. E.....	Costa-Rica.
Bonilla Ricardo.....	San José.
C.	
Christensen L. C.....	Puntarenas.
Cruz Daniel.....	Id.
Castillo Francisco.....	Id.
Carstensen Peter Hoch.....	Id.
Colindres Manuel.....	Liberia.
Contador Juan R. de.....	San José.
Cema Agustín.....	Id.
Carazo Mariano.....	Id.
Carrera Mariano.....	Id.
Cruz de la Euladia.....	Id.
D.	
Durand Alexandre.....	Id.
Duplantier Amond.....	Id.
Donnelly A. E.....	Id.
E.	
Eschels Peter W.....	Puntarenas.
Estrade Juan Ma.....	San José.
Elias Simon. 3.....	Id.
Eclairer le Capitaine.....	Puntarenas.
Espinosa Santos.....	Id.
F.	
Fonseca Catalina.....	San José.
Fuertes Ciprian.....	Id.
G.	
Guerra Mignel A.....	Id.
Gaitan Fernando.....	Id.
García José.....	Id.
I.	
Instituto Nacional Director del.....	Id.
Izaquirre M. J.....	Id.
J.	
Jacinto Jirinchs.....	Id.
Jiménez José Ma.....	Cartago.
L.	
Letona Marcial.....	San José.
M.	
Mackey Chas.....	Puntarenas.
Matarrita Franca.....	Id.
Mencia Inés.....	Id.
Martin Mignel.....	San José.
Moya Ceferina C. de 2.....	Id.
P.	
Pomáres Ruperto.....	Puntarenas.
Pacheco María Visitacion.....	San José.
Portugues Margarita.....	Id.
Peralta Marcial.....	Id.
Pereira Baltazar.....	Id.
R.	
Ruiz Patricio Carabaco.....	Puntarenas.
Rosarra Giacomo Burro.....	Cartago.
Romero Nicolasa.....	San José.
Rodríguez Demetrio.....	Id.
Rojas Eladio.....	Id.
Boyo Ramon.....	Curridabat.
Rodríguez Manuel Carvallo.....	San José.
S.	
Suffrauc Cedro.....	Puntarenas.
Savi Carlo.....	Cartago.
Sánchez Gaspar.....	San José.
T.	
Traña Francisco 2.....	Esparta, La Barranca.
Turner Charles H.....	Costa-Rica.
U.	
Umaña José Ma. G.....	San José.
V.	
Velazco P. (Presbo.).....	Cartago.
Vásquez Franco.....	San José.
Velazco José María (Presbo.).....	Id.
W.	
Williams Cecelia Mrs.....	Costa-Rica.
Z.	
Zavaleta Matias.....	San José.

AVISO.

La tienda con sus correspondientes bodegas interiores que actualmente ocupa D. E. R. Smyth, calle de la Catedral, n° 10, quedará desocupada el último de este mes. La persona que la necesite puede entenderse con su dueña, Doña Carmen M. de Aguilar ó con el expresado Señor Smyth.
San José, agosto 8 de 1882.
10 2.

BARBERIA DE "LOS TRES AMIGOS."

Se han recibido botonaduras de resorte, agna restauradora del cabello, magnífica tintura para la barba, polvos de cascarilla de Mérida, cigarrillos de la Habana, polvoreras de fantasía, cuellos y puños que no necesitan lavandera, &, &, &.
San José, agosto 8 de 1882.
6-v-2.

Se necesita un malacate ó máquina de fuerza animal de cuatro ó más caballos. La persona que quiera venderla dirijase á
J. R. R. TROYO & C^a
Cartago, agosto 8 de 1882.
3 2.

¡ ATENCION !

Acabon de llegar á esta Capital con un variado surtido de brillantes, los Sres. Grunauer & Manassewitz, y los realizarán á precios sumamente baratos. Asimismo venden una factura de relojes ingleses de oro y plata y varias alhajas finas.
Ocurrir al Hotel de Italia.—Se compra oro y perlas.
San José, julio 18 de 1882.
15—12.

EN VENTA

Una hacienda de café, situada en Navarro, á una legua de Cartago, constante de ochenta manzanas de terreno, entre ellas veinte y cinco sembradas de café, en el mejor estado posible y una regular cosecha, y dos munzanas de caña de azúcar y el resto de montes, patio de beneficio, trillas, pilas y una bonita casa de habitacion. Quien desee adquirir esta hacienda que se hable en esta Ciudad con
IGNACIO FIGULS.
Cartago, agosto 7 de 1882.
6 3.

AVISO.

LESMES JIMÉNEZ Y BONNEFIL, Ingeniero Civil, ofrece sus servicios al público en todo lo relativo á su profesion.
6 3.

Aviso á los cultivadores de papas.
Desde el 15 de octubre en adelante hasta el 15 de febrero, 83, compramos al contado 1,000 toneladas, (ó sean 20,000 quintales) de papas, á razon de \$ 1.00 quintal, puestos en San José, ó en puntos designados por nosotros entre San Vicente y la Laguna, al lado del camino carretero, y á \$ 1.50 puestos en Rio-Sucio, ó cualquier otro punto en el Ferro-carril á Limon.—Para condiciones y más pormenores, ocurran á los infrascritos.
San José, junio 21 de 1882.
MORRELL & C^a

NOTA.—Las personas que quieran semillas para sembrar en la Palma ó cualquiera otra parte se servirán avisarnos luego.
24—20.

AZUCAR del muy conocido de Don Pio J. Fernández, se encuentra de venta, por mayor y al menudeo, en la pulperia del Carmen.
10 v. 9.

PUROS FINOS SALVADOREÑOS
A precios módicos y en cajas de 100 y de 500, se venden en la Sombrerería del N° 4, calle de la Catedral, contiguo al Hotel Roma.
Tambien se vende semilla de tabaco iztepeque y chircaigre, á cuatro pesos la libra.
San José, julio 27 de 1882.
10. v.10.

AVISO.

Durante mi ausencia queda encargado de mis negocios con poder general el Sr. D. Edmundo Turner.
Limon, julio 16 de 1882.
A. K. BROWN.
20—10.

AVISO AL COMERCIO.

Piza, Maduro & C^a han trasladado sus oficinas á la calle del Comercio n° 29 de esta Ciudad.
San José, agosto 1° de 1882.
26 8.

John Wilson. Minor C. Keith.
WILSON & KEITH,
Agentes, Comisionistas, Embarcadores y Desembarcadores.

S. José.—Rio Sucio.—Limon.—Costa-Rica Bluefield.—Nicaragua.
Bocas del Toro.—Colombia.
Están listos para cumplir cualquier orden que se les encomiende. Y habiendo mandado construir buenas y espaciosas bodegas en rio Sucio y Limon, ofrecen estar en disposicion de recibir consignaciones ya con destino al exterior ó al interior.
Sus Agentes en New-York, HOADLEY & C^o
En New-Orleans, W. D. CLARK & C^o
20 v. 20.

!!! FIESTAS DE CARTAGO !!!

De Benedictis & Sacripanti.
Siempre dispuestos á complacer á nuestros favorecedores, hemos resuelto abrir un Restaurant y cantina en aquella ciudad en la casa del Señor Acuña esquina opuesta al Colegio de S. Luis, que ocupamos el año próximo pasado. Licores magníficos, servicio esmerado y módicos precios encontrarán los que nos favorezcan con su asistencia.
San José, agosto 4 de 1882.
8. v. 5.

INVITACION,

El trece del mes en curso celebra la Sociedad de San Cayetano la fiesta de su Santo Patrono en la Iglesia de la Merced, á las diez de la mañana.
La Direccion se hace la honra de invitar á todos los miembros de la Sociedad en particular y al público en general.
San José, agosto 4 de 1882,
El Presidente, El Secretario,
Presb^o LUIS HIDALGO. J. V. QUIROS.
3 v. 3.

DESPEDIDA,

José M^o Ayerve, Señora y familia, saludan atentamente á todos sus amigos y piden sus órdenes para las Antillas, sintiendo no poder verificarlo personalmente por la premura del tiempo.
Cartago, agosto 8 de 1882.
3—3.